

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad.11001400305320220122200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos los documentos remitidos por la Superintendencia de Sociedades, mediante los cuales se informa la admisión del proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORÍAS ECA SAS.

2.- Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia solo se suspenderá si se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no se pospondrá por invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia en la misma fecha y hora; solicitud que se resolverá en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

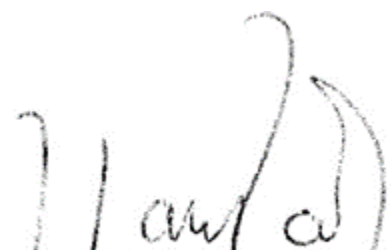
Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Enlace para conectarse a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/21127764> adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

REQUERIR ALOS INTERVINIENTES PARAQUE VERIFIQUEN CONTARCON LOS RECUROS TECNOLOGIOS -AUDIOVISUALES -Y LA IDONEIDAD DE LA CONECITIVIDAD PARA COMPARECER EN FORMA VIRTUAL EN CASO CONTRATO COMPARECER A LA SEDE DEL JUZGADO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION.

Contra esta decisión no hay recurso y cualquier solicitud posterior se resolverá en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria